



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de junio del 2004  
No. 124

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2385, 1178-A1, 2387, 2406, 2152, 1112-A1, 808-B1, 2144, 2145, 1216-A1, 2301, 868-B1, 1181-A1, 1201-A1, 1172-A1, 880-B1, 2321, 876-B1, 881-B1, 879-B1, 882-B1, 2358, 1210-A1, 1226-A1, 2311 y 1235-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 905-B1, 2383, 2339, 1214-A1, 887-B1, 2323, 2328, 2329, 2330, 2335, 2336, 2304, 2319 y 1151-A1.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio 601-VI-VJ-33020/04.- Expediente 721.1(U-644)/1.

**Asunto:** Se revoca su autorización para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito Industrial, Comercial  
y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V.  
Av. de los Maestros número 80, 1er. piso  
Col. San Andrés Atenco  
54040. Tlalhepantla, Estado de México.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 51-A, 56 y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII, 12 fracciones XIV y XV, 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 1, 3, 4, 9, 11 primer párrafo y fracciones I inciso c) y II inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003, con objeto de dar cumplimiento eficaz a dichos ordenamientos legales, dicta la presente Resolución de revocación de la autorización que para operar como unión de crédito, le fue otorgada a la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número 601-II-24386 del 13 de mayo de 1993, la entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgó autorización para operar como unión de crédito a la sociedad que se denominaría Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., en términos del artículo 39 fracción IV de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2.- En ejercicio de las facultades que le confieren a esta Comisión los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en cumplimiento al oficio número 601-II-292246 de fecha 13 de diciembre de 2001, personal designado por este órgano desconcentrado acudió, el día 14 de diciembre de 2001, al último domicilio registrado en esta Comisión de esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., ubicado en Avenida de los Maestros número 80, 1er. piso, colonia San Andrés Atenco, código

postal 54040, Tlalnepanitla, Estado de México, respecto del cual no se ha recibido aviso de cambio de ubicación de sus oficinas, de conformidad con el artículo 65 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Lo anterior, a fin de notificar a esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V. el inicio de visita de inspección, ordenada en el citado oficio número 601-II-292246.

3.- Con motivo de lo anterior, se levantó constancia de hechos fechada el 14 de diciembre de 2001, en la que quedaron asentadas las circunstancias por las que no fue posible realizar la notificación del oficio número 601-II-292246 referente a la visita en comento, la cual se tiene por reproducida en este numeral como si a la letra se insertase.

4.- Mediante oficio número 601-II-5922 del 7 de abril de 2003, esta Comisión comunicó a esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V. que se había acudido a su domicilio ubicado en Avenida de los Maestros número 80, 1er. piso, colonia San Andrés Atenco, Tlalnepanitla, Estado de México, último registrado en esta Comisión, respecto del cual esa sociedad no ha dado aviso de cambio de sus oficinas de conformidad con el artículo 65 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, con el objeto de practicar una visita de inspección, en cumplimiento al oficio número 601-II-292246, a fin de verificar si esa sociedad se encontraba operando, dado que la última información financiera recibida en esta Comisión es la correspondiente al 30 de agosto de 2000, no obstante que esa Unión de Crédito tiene la obligación de presentar mensualmente la misma, de conformidad con el artículo 53 de la referida Ley.

Asimismo, se le comunicó que en el domicilio citado en el numeral 2 del apartado de antecedentes de este oficio, no se localizó persona alguna que manifestara ser funcionario o empleado de esa Unión de Crédito que atendiera la referida visita, precediéndose a investigar en el interior del citado inmueble donde fueron atendidos por dos personas quienes dijeron ser empleadas de la empresa "Organizaciones Sindicales" citada en la constancia de hechos a que hace referencia el numeral anterior, informando que tenían poco tiempo laborando en la misma y que desconocían de la operación de la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V. ya que en esas instalaciones sólo se encontraba la oficina de esa empresa, situación que se asentó en la constancia de hechos que se levantó el 14 de diciembre de 2001.

Adicionalmente, esta Comisión le señaló que el día 14 de diciembre de 2001, esa sociedad indebidamente cerró sus puertas y suspendió actividades, lo que contraviene lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que prevé que las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio sólo podrán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones en los días que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales se dieron a conocer mediante las "Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2001 en que las instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades de inversión, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, instituciones para el depósito de valores, instituciones calificadoras de valores y sociedades de información crediticia, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de diciembre de 2000, donde no se establece que en el citado día esa unión de crédito podía cerrar sus puertas y suspender actividades.

Por lo anterior, en ejercicio de la facultad prevista en el tercer párrafo del citado artículo 78, esta Comisión otorgó a esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del citado oficio, para que en uso del derecho de audiencia que le concede el artículo mencionado, manifestara lo que a su interés conviniera respecto a la causal de revocación en que se encuentra ubicada, prevista en la fracción V del artículo 78 de la referida Ley, por haber abandonado y suspendido sus actividades.

5.- El 28 de abril de 2003, personal de esta Comisión acudió al domicilio a que hacen referencia los numerales 2 y 4 de este apartado de antecedentes, a fin de notificar el citado oficio número 601-II-5922; sin embargo, no fue posible realizar dicha notificación, en virtud de que, como se puede observar en el punto segundo del Acta Circunstanciada que se levantó el mismo día, la cual se tiene por reproducida en este numeral como si a la letra se insertase, una persona comentó que el inmueble ha cambiado de giro constantemente, pero que alrededor de hace cinco años dicho inmueble se identificaba como Unión de Crédito, posteriormente funcionó como oficinas de una Organización Sindical y actualmente opera como restaurante y bar.

6.- En virtud de desconocerse la ubicación de las oficinas de esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., de conformidad con lo previsto en el artículo 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos del artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, esta Comisión ordenó, con oficio número 601-II-5924 del 7 de abril de 2003, notificar por edictos el diverso número 601-II-5922, mediante su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

7.- En cumplimiento a lo anterior, se efectuaron las publicaciones respectivas los días 17, 18 y 19 de junio de 2003 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la revocación de la autorización que, para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., a través del oficio número 601-II-24386 del 13 de mayo de 1993.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 5 y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con lo dispuesto por el artículo 4 fracciones I, XI y XXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para autorizar la constitución y operación de las uniones de crédito, y para declarar la revocación de dicha autorización.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en su párrafo tercero, textualmente prescribe que: "Tratándose de uniones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria podrá revocar la autorización correspondiente cuando esas organizaciones auxiliares del crédito se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores de este artículo, o cuando las mismas no operen conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título Segundo de esta Ley. Para los efectos de este párrafo la señalada Comisión deberá escuchar previamente a las uniones de crédito afectadas".

Dicho párrafo, remite a las fracciones anteriores del mismo precepto legal, entre las cuales, se encuentra la fracción V que considera como causal para revocar la autorización a las uniones de crédito para operar con ese carácter: "...si abandona o suspende sus actividades".

**TERCERO.-** Que el primer párrafo del artículo 70 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito establece que: "Las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio sólo podrán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones en los días que señale la Comisión Nacional Bancaria".

**CUARTO.-** Que las disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2001 en que las instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades de inversión, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, instituciones para el depósito de valores, instituciones calificadoras de valores y sociedades de información crediticia, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de diciembre de 2000, no prevén el día 14 de diciembre de 2001 como día en que pudieran cerrar sus puertas y suspender operaciones las entidades financieras en cita.

**QUINTO.-** Que como se hizo constar en la constancia de hechos a que se refiere el numeral 3 del apartado de antecedentes de este oficio, la cual hace prueba de la existencia de los hechos u omisiones que en ella se consignan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en materia de Inspección, Vigilancia y Contabilidad, vigente conforme al artículo octavo transitorio de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día 14 de diciembre de 2001, esa sociedad indebidamente suspendió y abandonó actividades, lo que además de contravenir lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, coloca a esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., en la causal de revocación prevista en la fracción V del artículo 78 de la misma Ley, por haber abandonado y suspendido sus actividades.

**SEXTO.-** Que en las constancias que obran en el expediente de esta Comisión, no existe evidencia de que esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., diera contestación al oficio número 601-II-5922, a fin de desvirtuar la causal de revocación prevista en la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en que se encuentra ubicada, a pesar de que el contenido del propio oficio 601-II-5922 se notificó por edictos, como se desprende del numeral 7 del apartado de antecedentes de la presente Resolución, mediante el cual se le otorgó un plazo para que manifestara lo que a su derecho conviniera al respecto, el cual ha transcurrido en exceso sin que esa sociedad hubiere expuesto argumentos ni proporcionado documentación que acreditara lo contrario, por lo que esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., no desvirtuó la causal de revocación en que se ubica.

**SEPTIMO.-** Que no obstante que de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a nuestra Circular 1398 de fecha 24 de marzo de 1998, las organizaciones auxiliares del crédito, entre las cuales se encuentran las uniones de crédito, tienen la obligación de presentar sus estados financieros mensuales y anuales a esta Comisión y demás información financiera, dentro de los treinta o sesenta días siguientes al cierre respectivo, según corresponda, esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., no ha entregado a este organismo la información financiera respectiva ni reportado operaciones desde el mes de agosto de 2000; lo anterior se desprende de las constancias que integran el expediente de esta Comisión, por lo cual se deduce de estos hechos que esa sociedad ha abandonado y suspendido sus actividades.

Por lo anterior, se determina que es procedente declarar la revocación de la autorización otorgada a esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., en razón de que, en ningún momento, desvirtuó la causal de revocación prevista en la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Este organismo, con fundamento en los artículos 78 tercer párrafo y fracción V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII; 12 fracciones XIV y XV; y 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11 primer párrafo y fracciones I inciso c) y II inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente Resolución, revoca la autorización que para constituirse y operar como unión de crédito se otorgó a esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., mediante oficio número 601-II-24386 de fecha 13 de mayo de 1993.

**SEGUNDO.-** A partir de la fecha de notificación del presente oficio, la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., se encuentra incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78 antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V., comunicará a esta Comisión, dentro del plazo de 60 días hábiles de publicada la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, la designación del liquidador correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 penúltimo párrafo y 79 fracción I de la citada Ley; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe al liquidador.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, Carlos F. Romero Pérez Oronoz, Lorena González Duarte, Cecilia Elena Molina López, Paulina María Barrios Deschamps, Ivonne Marcela López Franco, José Luis García González, Luis Antonio Rodríguez Rodríguez, Mario Simón Canto, Mario Alejandro Esperón Rodríguez y Daniel Yafar González, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente oficio mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

**QUINTO.-** Notifíquese esta Resolución a la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México, S.A. de C.V.

**SEXTO.-** Inscríbase el presente oficio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.- El Presidente, **Jonathan Davis Arzac**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de junio del 2004).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 408/2004, el C. WOLF JESKO KLIPPSTEIN, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada "LMT BOHLERIT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en carretera Amomotulco, Atarasquillo, también conocida como carretera del departamento del Distrito Federal, en el kilómetro 3.6, paraje denominado "Cerrito Mexicano" en San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m colindando con propiedad del señor Angel Sánchez Gutiérrez, al sur: 29.10 m colindando con la carretera Amomotulco-Atarasquillo, al oriente: 47.20 m colindando con propiedad de la señora Margarita Hernández Flores, al poniente: 67.10 m colindando con propiedad de Ascensión Clemente Sánchez, (actualmente calle Vecinal), con una superficie aproximada de: 1,457.32 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.- Edictos que se expiden el día cinco de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2385.-24 y 29 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente 222/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARINA DOMINGUEZ OCAMPO en contra de BERTHA GARCIA CARRESOSA Y EUFEMIO LARA FLORES, por auto del dos de junio del presente año, el juez del conocimiento ha señalado las doce horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en el departamento trescientos uno, edificio "B", calle Berilo número once, Colonia La Joya, conocido como la Unidad El Hormiguero, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Por lo siguiente se convocan postores y anúnciese su venta por medio de edictos que se deberá publicar tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por peritos a dicho inmueble, sirviendo como postura legal dicha cantidad.

Dado en el local de este juzgado a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1178-A1.-21, 24 y 29 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 275/04-II, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de la inmatriculación (para la información de dominio), promovido por REFUGIO FROYLAN MEDINA GARCIA, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Lago Guzmán sin número Colonia Miguel Hidalgo), Municipio de Toluca, México, en el lugar conocido con el nombre de (antes Colonia El Corralito), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle Lago de Guzmán, al sur: 9.17 m con Refugio Froylán Medina García, al oriente: 77.50 m con calle Lago Guzmán, al poniente: 81.00 m con Inmobiliaria Don José, con una superficie de: 719.00 m2. Y con fundamento en los artículos 3.23, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los Colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diez días del mes de junio de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2387.-24 y 29 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 302/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSEFINA GUADARRAMA ARAUJO en contra de ALFREDO RODRIGUEZ PONCE, el Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles propiedad del demandado ALFREDO RODRIGUEZ PONCE, consistentes en: 1.- Un automóvil de la marca General Motors Malibu, modelo 1972, hecho en México, color rojo, opaco, sedan cuatro puertas, standar, clave vehicular 5037403, con Registro Federal de Vehículos 225204, serie 13369NLD, S01435, interiores en color guinda, tablero negro con el cristal de enfrente estrellado, placas de circulación LUV-93-21 del Estado de México, así también trae otro engomado color verde número LGE2141 MEX-MEX, toldo color negro, pintura maltratada en mal estado de uso. 2.- Automóvil marca Dodge Valiant Duster, modelo 1974, color azul aluminio, con un tono verde, placas de circulación LHF 890 MEX-MEX, dos puertas, interiores en guinda y negro, tablero negro, tres rines normales y uno deportivo, motor hecho en México, con números de identificación en base de la puerta 2359466, 1974, hecho en México, unos números no son visibles y finalmente serie número T409059 en mal estado de uso en general, sin comprobar funcionamiento. Por lo que anúnciese su venta convocando postores, y expidánselos edictos para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la cosa siendo la cantidad de \$ 7,449.90 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.).

Valle de Bravo, México, a veintinueve de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Miriam Martínez Espinosa.-Rúbrica.

2406.-25, 28 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ  
Y LEONOR MARIA DIAZ.**

Se hace saber que en los autos del expediente número 60/2003, MOISES DIAZ CASTILLO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ Y LEONOR MARIA DIAZ, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble denominado "El Hoyamel", ubicado en San José Villa de Allende, México, B).- En consecuencia, la cancelación del asiento 8, volumen 11, libro primero principal de fecha 1º de junio de 1927, del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, C).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, con relación al inmueble del cual demanda la usucapión, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el día primero de junio de 1927, en el intestado del señor CARLOS M. DIAZ se le adjudicó, entre otros, el bien inmueble denominado "El Hoyamel" con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 280 metros y linda con el camino Real que conduce al Salitre de Urendis; al oriente: 550 metros y linda con una Cerca de Piedra en varias curvas, siendo sus colindantes Leocadio Marín y Anastasio Becerril, teniendo este una faja de monte para sima; al sur: 250 metros y linda con Isidro Morón por una cerca de piedra, callejón que baja a un ojo de agua, al poniente: 90 metros y linda con un callejón que conduce al Camino Real y predio de José Araujo su capacidad 70 litros de maíz en \$30.00; y que el día 8 de febrero de 1974, la señora ALICIA GOMEZ DIAZ DE VILCHIS que es nieta de la señora LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ, formalizó Contrato de Promesa de Venta al señor JUAN DIAZ ROJAS del inmueble denominado "El Hoyamel", ya descrito. Por lo que ante este Juzgado denunció el sucesorio testamentario a bienes de su señor padre JUAN DIAZ ROJAS que se radicó bajo el expediente 70/89, en el que obra un testamento del 29 de agosto de 1977, formalizado ante el Notario Público Número 7 de la ciudad de Toluca, y en el que se le instituye como heredero del terreno denominado "El Hoyamel", aprobándose en dicho sucesorio la tercera y cuarta sección y se le adjudicó, entre otros, el terreno denominado "El Hoyamel". El 19 de septiembre de 1990 realizó su manifestación de dicho inmueble en la Receptoría de Rentas de Villa de Allende, así como la traslación de dominio, correspondiéndole el número de clave catastral: 113-01-801-05, habiéndole expedido diversas documentales de posesión el Presidente de la Asociación Ganadera de Villa de Allende, el Comisariado Ejidal del Ejido Ignacio Allende, Responsable de la Oficina Recaudadora del Impuesto y Autoridad Catastral del Ayuntamiento de Villa de Allende. Atento a lo anterior y si bien es cierto que se le adjudicó "El Hoyamel" hasta el 12 de abril del 2002, también es cierto que lo tiene en posesión desde 1973, existiendo accesiones de posesiones desde el ocho de febrero de 1974, en que se lo transmitieron a su extinto padre la señora ALICIA GOMEZ DIAZ DE VILCHIS, posesiones en concepto de propietarios, de buena fe, pacífica, continua y pública del inmueble descrito, y por lo tanto su posesión es apta para usucapir". Por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento por auto de fecha uno de junio del año en curso, ordenó se emplazara a las demandadas LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ Y LEONOR MARIA DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el boletín judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores

notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, a cuatro de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2152.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 727/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovió RIVERA HERNANDEZ MARIA ELENA en contra de ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial.- Se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1112-A1.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 314/2004.

DEMANDADO: EPIFANIO GUADARRAMA MARTINEZ.

MICAELA TENORIO CARBAJAL Y/O JORGE MARTINEZ TENORIO, le mandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 16-A, de la Colonia Evolución, Segunda Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 9; al sur: 16.82 metros con lote 11; al oriente: 9.00 metros con lote 34; al poniente: 9.00 metros con Calle Diecinueve; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les hará por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

808-B1.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

AIDA MARIA SANCHEZ CHAVEZ.

JACOBO CIRINO BAUTISTA DIAZ, en el expediente marcado con el número 731/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de AIDA MARIA SANCHEZ CHAVEZ, demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La liquidación de la sociedad conyugal; c).- El pago de gastos y costas. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 08 ocho días del mes de enero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2144.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MAXIMILIANO MARTINEZ QUIROZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO)

Se hace de su conocimiento que el señor FRANCISCO CRUZ PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 708/2003, las siguientes prestaciones: la declaración y reconocimiento de haber adquirido, por haber operado y haberse consumado la prescripción positiva usucapión, de la propiedad del inmueble respecto del bien inmueble ubicado en calle Tenoch, lote 33, de la manzana 208, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, México, el cual se encuentra registrado bajo la partida 1. del volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 32; al sur: 15.00 metros linda con lote 34; al oriente: 8.00 metros linda con calle Tenoch; y al poniente: 8.00 metros linda con lote 3, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

2145.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

IRMA LUCRECIA BORJA VILLASEÑOR, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 349/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de CONCRETO ARMADO, S.A. Y PABLO LAGUNA ORTIZ: La prescripción adquisitiva a mi favor, respecto del terreno y construcción, ubicados en el lote 33, manzana 10, que corresponden el número noventa y nueve de las calles de Encino, Fraccionamiento Valle de los Pinos, Santa Mónica, Tlalnepanitla, México, con una superficie total del terreno de 126 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte 18 m con lote 34, al sur: 18 m con lote 32, al oriente: 7 m con calle Encino, al poniente: 7 m con lote 11, en virtud de que he venido poseyendo dicho inmueble por más de cinco años, en concepto de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, a nombre de la empresa denominada CONCRETO ARMADO S.A.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a CONCRETO ARMADO S.A. Y PABLO LAGUNA ORTIZ para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado; en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepanitla, México, a los cuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1112-A1.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ELEODORO ALEJANDRO FLORES SANCHEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, en el expediente marcado con el número 537/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno de común repartimiento, ubicado en paraje conocido como Zacatenco, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.10 metros y linda con calle Industria; al sur: en 14.80 metros y linda con Ignacio Cortez Sandoval; al oriente: en 28.47 metros y colinda con Tomás Callejas e Isabel Callejas Cortez; al poniente: en 28.80 metros y con Benita Callejas, Lauro Callejas y Guillermo Callejas. Una superficie total de 426.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1216-A1.-24 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 452/1996, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por FRANCISCO JAVIER COLIN MUNGUÍA, en contra de ARMANDO MUNGUÍA GÓMEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día nueve de julio de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno marcado con el número doce de los en que se subdividió el original lote cuatro, de los en que se subdividió el casco del inmueble denominado Hacienda de Altamirano, en el pueblo de San Mateo Oxtotitlán, en términos del Municipio de Toluca, México, con una superficie de 282.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 metros con propiedad particular; al noreste: 26.33 metros con lote número once, resultante de la subdivisión; al este: una línea de 3.02 metros; al sureste: 8.50 metros, ambas colindando con Privada de Juan Escutia; al suroeste: 27.80 metros con lote número trece, resultante de la subdivisión. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida 1174, volumen 396, del libro primero, sección primera, a fojas 121, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a favor de MARIA DE LA LUZ MARTINEZ GUTIERREZ, deudora solidaria del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Se convocan postores para que comparezcan al remate. Se expide a los catorce días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2301.-18, 24 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente número 114/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER GONZALEZ ESPINOZA, en contra de CARMEN TORRES DE NIETO, el Juez del Conocimiento señala las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos el cual se ubica en calle Colima número cuarenta y nueve, lote de terreno número diecisiete, manzana ocho, del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta Ciudad, sirviendo como base del remate la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el once de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

868-B1.-17, 23 y 29 junio.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 597/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LAURA COURRECH SIL Y/O JULIAN MONJARAZ R., en contra de ALICIA SOBREVILLA DE LEE, en el que por autos de fechas veintiséis de junio, veinte de agosto del año dos mil tres, seis y veinticuatro de mayo del año en curso, se señalan las diez horas del día quince de julio de la presente anualidad, para que tenga lugar la cuarta audiencia de almoneda de remate público, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble embargado ubicado en calle Granate casa marcada con el número dieciocho, fracción del lote doce, manzana catorce, Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un valor de \$ 202,275.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), con una deducción de un diez por ciento, anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DE GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en un diario de mayor circulación de esta entidad, debiéndose mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 202,275.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultado que corresponde al cincuenta por ciento del valor fijado por el perito de la parte demandada con la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Se expiden los presentes a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1181-A1.-21, 24 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 422/2003-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MAGDALENA DE LA LUZ VALLEJO GUTIERREZ, se han señalado las doce horas del día quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la casa Dúplex A, marcado con el número 246, lote 63, de la manzana 14, de la calle Fuente de Vulcano, en el Fraccionamiento Fuentes del Valle en Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 64; al sur: 17.50 metros con lotes números 62; al oriente: 7.00 metros con lote 20; y al poniente: 7.00 metros con calle Fuentes de Vulcano, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con un valor de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y cuando el valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1201-A1.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 150/2004.

JOSE GUADALUPE RIVERA MEDINA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 150/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y HELIODORO VAZQUEZ MENDEZ, respecto del predio ubicado en la calle de Monte Cheviot, manzana 422, lote 24, Sección Montes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 122.50 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con el señor HELIODORO VAZQUEZ MENDEZ, el 26 de agosto de 1996, fecha que entregó la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado.-Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y HELIODORO VAZQUEZ MENDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarlo por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a diez de junio del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1172-A1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 306/03.

YOEL HERNANDEZ ALVAREZ.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por PATRICIA OSNAYA RUIZ, en la que le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente lo une con la señora PATRICIA OSNAYA RUIZ por abandono del domicilio conyugal por más de dos años. B).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que tuviere, deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial.- Se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez Quinto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, LICENCIADO ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, que actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1172-A1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

ELVIRA GONZALEZ ROMERO, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de AGUILAR DEL TORO SANTOS EDUARDO Y VILLALOBOS TORRES DE AGUILAR GUADALUPE, en el expediente número 247/04, demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración de que ha operado en favor del actor la usucapión respecto del inmueble ubicado en: calle Hiniestas, lote #76, manzana 67, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y en consecuencia que se ha convertido en su legítima propietaria. B.- La inscripción definitiva de la sentencia definitiva en que se resuelva el presente asunto, litigioso en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. D.- El pago de los gastos y costas que el Juicio origine, hechos: I.- El 12 de diciembre de 1976, sin tener justo título, la actora entró en posesión del inmueble ubicado en: calle Hiniestas, lote #76, manzana 67, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. II.- Cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en dieciocho metros lineales con lote setenta y cinco, al sur: colinda en dieciocho metros lineales con lote setenta y siete, al oriente: colinda en siete metros lineales con calle Hiniestas y al poniente: colinda en siete metros lineales con lote diecisiete, con una superficie de: 126 metros cuadrados. III.- Manifiesta que desde que entró a poseer el citado predio, lo hizo de manera pública, continua, pacífica y a título de dueña. IV.- El predio descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, a nombre de los codemandados físicos en la partida 61, volumen 191, libro primero, sección primera, lo que se acredita con el certificado de inscripción con folio 2557, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a AGUILAR DEL TORO SANTOS EDUARDO Y VILLALOBOS TORRES DE AGUILAR GUADALUPE, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Coacalco, México, a 11 de junio de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1172-A1.-18, 29 junio y 8 julio.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 297/2003-1.

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

ARTURO LOPEZ REYES, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote de terreno número 5, manzana número 2-B, Fraccionamiento Jardines de Casanueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.00 m linda con lote número 4, al suroeste: en 17.00 m linda con lote número 6, al sureste: 9.00 m linda con calle Puerto Juárez y al noroeste: en 9.00 m linda con lote número 41, con una superficie de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio, emplácese por edictos a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1172-A1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 413/2003.

MARIA ROSALBA FAJARDO GONZALEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 413/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapion en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del lote de terreno número diez, manzana quinientos cincuenta y cinco, sección Playas, fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con el señor EDUARDO ABUNDEZ REYES, el 27 de septiembre de 1995, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado. Por lo que se ordenó emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., y toda vez que no fue posible la localización de la misma, como se desprende de autos, NOTIFIQUESE A INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo por

sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, a tres de junio del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.  
880-B1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
ASCENCION MONZALVO SAMPERIO.

Se hace de su conocimiento que el señor ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ, bajo el expediente 288/03-2, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha 5 de junio de mil novecientos sesenta y nueve el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, en Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, ante el Juez del Registro Civil, Horacio Baños González. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Brazo manzana tres, lote cuarenta y ocho en la colonia Prizo I, C.P. 55264, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos cinco hijos de nombres ENRIQUE, RAUL, ESMERALDA, ERICK E IVAN de apellidos TOVAR MONZALVO, que actualmente cuenta con las edades treinta y tres, treinta y dos, treinta y uno, treinta y veintiocho respectivamente tal y como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento que presento. 4.- Es el caso que desde el inicio de nuestro matrimonio existieron diversos problemas conyugales que fueron acabando con la relación de pareja por lo que aproximadamente en el año de mil novecientos setenta y siete el suscrito y la demandada decidimos separarnos el suscrito regreso a vivir al domicilio ubicado en Avenida Saturno número diez esquina Newton en la colonia Estrella C.P. 55210 en Ecatepec, Estado de México, desde esa fecha y asta la actualidad no he vuelto a saber de la demandada y desconozco el domicilio donde habita. 5.- Al momento de nuestra separación la hoy demandada convino con el suscrito que ella se quedaría con los bienes que hubiere aportado y los que estuvieran a su nombre y de igual forma sucedió con el suscrito, por lo que se entiende que la sociedad conyugal ya fue liquidada en forma privada y material, por auto de fecha once de marzo del año dos mil tres le dio entrada a la demanda. El Juez por auto de fecha siete de agosto del año dos mil tres, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ecatepec para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

2321.-18, 29 junio y 8 julio.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

DOLORES PONTAZA DE AGUILAR.

ALVARO HERNANDEZ FABIAN, en el expediente número 180/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 27 (veintisiete), manzana 08 (ocho), de la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 26; al sur: en 20.00 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con calle Nicolás Bravo; al poniente: 10.00 m con lote 4, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

876-B1.-18, 29 junio y 8 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

ANTONIO LUIS LEON MARTINEZ Y ABRAHAM ROSALINO LEON MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: ANTONIO LEON PEREZ, le demanda al primero de los mencionados en el expediente número 388/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapación respecto de la fracción sur del lote de terreno número 5, manzana 462, de la colonia Aurora hoy Benito Juárez de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 4, al sur: 17.00 metros con lote 6, al oriente: 4.75 metros con una parte del lote 28, al poniente: 4.75 metros con calle Perjura, con una superficie total de 80.75 metros cuadrados. Y al segundo de los mencionados solo para hacer de su conocimiento este proceso judicial por ser copropietario del inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

879-B1.-18, 29 junio y 8 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

OCTAVIO COELLO ROSALES

Por este conducto se le hace saber que: MARIA ELENA COELLO ROSALES, le demanda en el expediente número 250/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapación respecto del lote de terreno número 17, manzana 67, de la calle Caballo Bayo, número oficial 313 de la colonia Benito Juárez antes Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 16, al sur: 17.00 metros con lote 18, al oriente: 09.00 metros con lote 53, al poniente: 09.00 metros con calle Caballo Bayo, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

881-B1.-18, 29 junio y 8 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

LUIS BERNAL CONCHA.

Por este conducto se le hace saber que: ELFEGO ROMERO GAONA le demanda en el expediente número 240/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapación, respecto del lote de terreno número 39, manzana 461 ubicada en el número 270 de la calle Abandonado de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 38, al sur: 17.00 metros con lote 40, al oriente: 9.25 metros con la calle Abandonado, al poniente: 9.00 metros con lote 13, con una superficie total de 155.12 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

882-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 435/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de LUIS GONZAGA ROLDAN ENRIQUEZ Y MARIA DEL CARMEN CASTRO NAVARRO. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día nueve de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Un inmueble situado en la calle de Plazuela de San Francisco número 19, casa 31 del Condominio Horizontal constituido en el lote de terreno denominado Conjunto Residencial Diecinueve, en San Francisco Coaxusco, Metepec, México, cuyos datos registrales son: volumen 286, libro primero, sección primera, partida 746-3195 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho a fojas 121. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a siete de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. 2358.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En el expediente número 366/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO FIGUEROA ROJAS en contra de HECTOR NADER ENRIQUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en este juicio, se señalan las doce horas del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Ruisenores número 36, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento, valuado en la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo de base para esta audiencia el cincuenta por ciento de dicha cantidad, es decir \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón proporcional al mismo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. Coacalco, México, a 21 de junio del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica. 1210-A1.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 508/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO MARTINEZ MIRANDA, en contra de IGNACIO SUAREZ SUAREZ, el Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha: once de junio del dos mil cuatro, señalando las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de

remate pública, subasta en la primera almoneda, respecto del automóvil Volkswagen, tipo Jetta GLX, modelo 1996, color verde, cuatro puertas, motor ADC038242, serie número 3VW1671HMTM201775, placas 711 JVV del Distrito Federal, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ (20,000.00) VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. valor comercial fijado por el perito de las partes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de tres días hábiles en la tabla de avisos del Juzgado, en los sitios de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO, se expiden a los veintidós días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica. 1226-A1.-25, 28 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

VICENTE RAMIREZ CANO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 789/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por OLIVIA TELLO MORENO, en contra de VICENTE RAMIREZ CANO, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas las consecuencias legales que determine la ley, por la causal contenida en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil en el Estado, por la separación del domicilio conyugal por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación. B).- La patria potestad y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de su menor hija de nombre KEEY YAROLETH RAMIREZ TELLO, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio desde su inicio hasta su total culminación, fundándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: "Que en fecha 16 de junio de 1988, la actora OLIVIA TELLO MORENO contrajo matrimonio civil con VICENTE RAMIREZ CANO, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial Primero del registro civil de Santo Tomás de los Plátanos, México, habiendo procreado una hija de nombre KEEY YAROLETH RAMIREZ TELLO, estableciendo su domicilio conyugal en Rincón Vivero, domicilio conocido, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, y que en fecha 28 de marzo de 1994, el demandado VICENTE RAMIREZ CANO, abandonó el domicilio conyugal sin justificación alguna, únicamente recogió sus cosas y se fue de la casa sin dar explicación alguna, desapareciendo e ignorando su domicilio actual, sin que hasta la fecha dicho demandado se haya preocupado por saber de su menor hija y que en ningún momento le ha proporcionado cantidad alguna por concepto de pensión para su manutención, y que durante el tiempo que duró su vida marital no adquirieron bienes de valor, debido que desde la fecha señalada con anterioridad, viven separados, se da la causal prevista en el artículo 4.90 Fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha uno de junio del año en curso, ordenó se emplazara al demandado VICENTE RAMIREZ CANO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, haciéndole saber que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, siete de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2311.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. en contra de MARGARITA DE LALUZ GOMEZ HERRERA, expediente número 607/01, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha de diez de diciembre del año dos mil tres, ordenó la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada con fecha veintinueve de octubre del dos mil dos, la cual a la letra dice:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la vía ordinaria mercantil, en la que la actora FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., probó parcialmente su acción y la demandada MARGARITA DE LA LUZ GOMEZ HERRERA, se constituyó en rebeldía, en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se declara la rescisión del contrato de fideicomiso contenido en el básico de la acción correspondiente a la escritura setenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

**TERCERO.-** Se condena a la demandada a desocupar y entregar a favor de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en términos de lo pactado en la cláusula novena del contrato fundatorio el bien inmueble consistente en la casa marcada con el número ciento cinco, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal "Las Villas Dos", ubicado en Boulevard Ojo de Agua, número veintiséis, del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua y lote sobre el cual esta constituida que es el lote número ciento cinco, de la manzana sesenta y cuatro "A", en el municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México.

**TERCERO.-** Se concede a la demanda un término de cinco días contado a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable para que de cumplimiento con lo condenado en esta sentencia.

**CUARTO.-** Se condena al pago de daño y perjuicios ocasionados por la demandada fideicomisaria, consistentes ganancias lícitas dejadas de percibir, de conformidad con lo establecido en el considerando II del presente fallo.

**QUINTO.-** No se hace especial condena en costas.

**SEXTO.-** se ordena publicar los puntos resolutive en esta resolución tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México y en el periódico "El Heraldo de México".

**SEPTIMO.-** Notifíquese.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

**ATENTAMENTE**

México, D.F., a 24 de marzo del 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México y en el periódico "El Heraldo de México".

1235-A1.-28, 29 y 30 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 6483/206/2004, PEDRO YESCAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo sin número, en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Chapantenco", mide y linda, al norte: 15.00 m con Avenida Hidalgo, al sur: 15.00 m con señora Rosa Canales, al oriente: 34.15 m con señora Silvia Aguilar Pérez, al poniente: 34.56 m con señora Dolores Castro Montes. Superficie aproximada de: 515.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

905-B1.-24, 29 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5433/2004, VICENTE TOMAS GARCIA BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ferrocarrileros No. 15, en San Lorenzo Tepetitlán, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.55 y 2.50 m con Blanca Esthefa González Gutiérrez, Francisco Cardona Estrada y Raymundo Alvarez Ocampo; al sur: 12.00 m con calle Ferrocarrileros; al oriente: 41.30 m con Julio Bernal Contreras; al poniente: 28.10 y 13.20 m con Víctor David García Zamudio, Francisco Camona Estrada y Raymundo Alvarez Ocampo. Superficie aproximada de 427.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2383.-24, 29 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 3785/233/04, MA. ISABEL GARDUÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 146, Tecámac, Centro, predio denominado "La Legua", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 34.70 m linda con Cosme Martínez Díaz, 2.- 9.00 m linda con Jesús Hernández Guerrero; al sur: 22.50 m linda con Antonio Martínez Villanueva; al oriente: 1.- 17.50 m linda con Cosme Martínez Díaz, 2.- 10.00 m linda con calle 5 de Febrero; al poniente: 1.- 24.81 m en diagonal de sur a poniente linda con Wilfrido Quezada Ramirez, 2.- 13.40 m con Wilfrido Quezada Ramirez. Superficie aproximada de 438.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 3674/142/04, C. HUGO MORENO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Loma de la Huerta", poblado de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.36 m con camino vecinal Centro; al sur: 34.31 m con José Rafael Estrada Valero; al oriente: 31.79 m con José Rafael Estrada Valero; al poniente: 31.15 m con María Luisa González de Salceda. Superficie aproximada de 1,026.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1214-A1.-24, 29 junio y 2 julio.

Exp. I.A. 3675/143/04, C. JOSE BUENAVENTURA ROJAS REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Doditay", en el poblado de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: 96.57 m con Victorino Trejo; al sureste: 91.50 m con carretera Jilotzingo Naucalpan; al suroeste: 22.04 m con Jorge Mayén Mayén. Superficie aproximada de 1,250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1214-A1.-24, 29 junio y 2 julio.

Exp. I.A. 3673/141/04, C. MARTHA GEORGINA DE ANDA VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Punta", en el pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 53.00 m con Cliserio Velázquez; al sur: 63.90 m con Martha G. de Anda Vélez; al oriente: 77.60 m con Sergio Hernández; al poniente: 118.50 m con hermanos Sánchez Mayén. Superficie aproximada de 5,731.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1214-A1.-24, 29 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5216/362/04, HUMBERTO RIVERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 103 esquina con calle Antonio Caso, en la población y Cabecera Municipal de Acoiman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 05.35 y 02.50 m con Amelia Rivero Espinoza; al sur: 08.50 m con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 03.35 y 01.03 m con Amelia Rivero Espinoza; al poniente: 05.15 m con calle Antonio Caso. Con una superficie de 33.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5182/354/04, PEDRO MACIAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle Villa Victoria, manzana número 403, lote número 33, en el Barrio de Canteros, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00 m con lote No. 3; al sur: 08.00 m con calle Villa Victoria; al oriente: 15.00 m con lote No. 32; al poniente: 15.00 m con lote No. 4. Con una superficie de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5187/363/04, MOISES MORENO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en Camino Real sin número, en el Barrio de Chimalpa, municipio de Tepexpan Acoiman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 348.60 m con Pedro Ríos; al sur: 348.60 m con Petra del Toro; al oriente: 006.00 m con Río; al poniente: 006.00 m con camino. Con una superficie de 2091.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5215/361/04, HUMBERTO RIVERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 21, esquina con calle Antonio Caso, en la población y Cabecera Municipal de Acoiman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 05.35 m y 02.50 m con Amelia Rivero Espinoza; al sur: 08.50 m con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 03.35 m y 01.03 m con Amelia Rivero Espinoza; al poniente: 05.15 m con calle Antonio Caso. Con una superficie de 36.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5153/351/04, MIGUEL ANGEL DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en una fracción de terreno en la Cerrada del retoño sin número, en el pueblo de San Diego, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.00 m con Cruz Espejel Millán; al sur: 09.00 m con Privada el Retoño; al oriente: 17.70 m con Cruz Espejel Millán; al poniente: 17.70 m con Reyes Robledo Romero. Con una superficie de 159.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 96/16/04, BONIFACIO LORENZO VEGA VILLAGOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende Ampliación de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Ignacio Allende; al sur: 16.00 m con callejón de las Palomas; al oriente: 10.00 m con Tomás Delfino Pinelo Hernández; al poniente: 10.00 m con Juan Jesús Alfaro González. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5150/355/04, MARICELA SANCHEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aldama número diez, San Juan, municipio de Teotihuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Angel Magadán; al sur: 7.00 m con Vicente Sánchez Rivero, Act. calle Aldama; al oriente: 8.50 m con Angel Magadán; al noroeste: 8.50 m con Pedro Arce. Superficie aproximada de 59.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5071/338/04, PABLO CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.54 m con Sra. María; al sur: 09.35 m con Benjamín Feria; al oriente: 14.53 m con Josefina González; al poniente: 14.45 m con calle Canarias. Con una superficie de 137.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5072/339/04, ENEDINEO FABIAN NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle de Palo Dulce sin número, en Villa de San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Rogelio González Valencia; al sur: 11.00 m con Amador; al oriente: 11.00 m con calle Palo Dulce; al poniente: 11.00 m con calle Girasol. Con una superficie de 121.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5073/340/04, FERNANDO CRUZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 13, de la manzana número 2, en la Colonia Ampliación San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 14; al sur: 15.00 m con lote No. 12; al oriente: 08.00 m con propiedad privada; al poniente: 08.00 m con calle. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5051/318/04, GUILLERMO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento, en el Barrio de San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Gertrudis Luna Salavador; al sur: 21.80 m con José Reyes y Miguel Ramos; al oriente: 08.00 m con calle; al poniente: 08.00 m con calle. Con una superficie de 171.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5082/349/04, LORENZO ALVAREZ BENHUMEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento, en el Barrio de San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Adolfo Alvarez Sánchez; al sur: 18.00 m con predio particular; al oriente: 07.00 m con predio particular; al poniente: 07.00 m con calle Gorriónes. Con una superficie de 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5080/347/04, MARCIAL ESTUDILLO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 15, de la manzana número 43, de la calle Magueyes, en la Colonia San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de

México, el cual mide y linda: al norte: 16.70 m con Esquivel Ramírez Goopari; al sur: 16.70 m con Esteban Castro; al oriente: 11.00 m con Camino Real; al poniente: 11.00 m con Martín Constantino. Con una superficie de 183.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5079/346/04, JUANA LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 2, de la manzana número 2, de la calle 21 de Marzo, en Barrio Xochitenco, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con lote No. 1; al sur: 16.00 m con lote No. 3; al oriente: 08.00 m con propiedad particular; al poniente: 08.00 m con calle 21 de Marzo. Con una superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5078/345/04, FABIOLA OCHOA POTRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 21, de la manzana número 2, de la calle Cerrada Cozamaloc, en Barrio Xochitenco, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con lote No. 10; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 15.70 m con lote No. 22; al poniente: 14.00 m con lote No. 20. Con una superficie de 148.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5077/344/04, BENITA NICOLAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 3, de la calle Arenal, en Barrio de San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con lote No. 4; al sur: 19.00 m con lote No. 2; al oriente: 05.50 m con calle Poniente No. 7; al poniente: 05.70 m con propiedad privada. Con una superficie de 105.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5076/343/04, FIDENCIO NICOLAS SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 1, de la manzana número 2, de la calle Pirules, en Cerro de Las Palomas, en San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m con lote No. 2, al sur: 15.50 m con calle Monte de los Olivos, al oriente: 08.00 m con propiedad privada, al poniente: 08.00 m con calle Pirules. Con una superficie de: 124.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5074/341/04, ALICIA ARREGUIN TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 10, de la manzana número 6, en la Colonia Progreso de Oriente, Barrio de San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00 m con calle, al sur: 08.00 m con fracción No. 20, al oriente: 15.00 m con lote No. 11, al poniente: 15.00 m con lote No. 9. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5075/342/04, APOLONIO VALENCIA CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 1, de la manzana número 3, en la calle Monte del Pirul, en San Lorenzo Chimalco, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00 m con calle sin nombre, al sur: 08.00 m con lote No. 2, al oriente: 15.00 m con lote No. 3, al poniente: 15.00 m con calle del Pirul. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5059/326/04, CERVANDO JIMENEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle Privada Pajaritos, del Barrio de San Lorenzo Chimalco, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con Gertrudis E., al sur: 13.00 m con Ignacio Jiménez Aguilar, al oriente: 09.50 m con León González, al poniente: 09.50 m con Privada Pajaritos. Con una superficie de: 123.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5060/327/04, FLORENCIA HERNANDEZ CASTRO,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común  
repartimiento, en la calle Gorriones sin número Colonia Cerro de  
las Palomas, San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán,  
distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al  
norte: 14.00 m con Mario Castro Ortiz, al sur: 14.00 m con  
Asunción Martínez Ojeda, al oriente: 09.00 m con David  
Castañeda Busto, al poniente: 09.00 m con calle Gorriones. Con  
una superficie de: 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5061/328/04, IMELDA DÍAZ CHAPARRO, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra  
ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento en  
el Barrio de San Lorenzo, en la Colonia de Cerro de las Palomas,  
en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de  
México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con 1ª. Cerrada de  
Gorriones, al sur: 14.00 m con Guillermina González C., al  
oriente: 09.00 m con calle Gorriones, al poniente: 09.00 m con  
propiedad privada. Con una superficie de: 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5050/317/04, GERTRUDIS LUNA SALVADOR,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en el Barrio de San Lorenzo, en el Municipio  
de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual  
mide y linda: al norte: 20.00 m con Andrés Sánchez, al sur: 21.00  
m con Guillermo Domínguez, al oriente: 08.00 m con calle, al  
poniente: 08.00 m con calle. Con una superficie de: 164.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5062/329/04, MARCELINA LOPEZ CRUZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en el Cerro de Las Palomas, Villas San  
Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco,  
Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 07.00 m con calle  
Maíz, al sur: 07.00 m con propiedad privada, al oriente: 18.85 m  
con Juan Miguel Cruz, al poniente: 19.00 m con propiedad  
privada. Con una superficie de: 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5065/332/04, NICASIO RAMIREZ SANTIAGO,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común  
repartimiento en la calle Maíz, lote número 2, en el Barrio de San  
Lorenzo Chimalco, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de  
Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 07.00  
m con calle Maíz, al sur: 07.00 m con Guadalupe Ramírez G., al  
oriente: 19.40 m con Benjamín Gutiérrez, al poniente: 19.30 m  
con predio particular. Con una superficie de: 135.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5064/331/04, MARGARITA RUIZ COLÍN, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra  
ubicado en la calle Dalila, manzana número 1, lote número 11, del  
Cerro de las Palomas, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito  
de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte:  
08.60 m con calle Dalila, al sur: 08.60 m con Gloria Urrutia, al  
oriente: 14.60 m con Carmen Reyes, al poniente: 14.60 m con Sr.  
Cruz. Con una superficie de: 125.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5063/330/04, FELIPE RAMIREZ PALMA, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra  
ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento,  
en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, en el Municipio de  
Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual  
mide y linda: al norte: 22.00 m con Alejandro Ramírez Velasco, al  
sur: 22.00 m con Macedonio Vásques R., al oriente: 08.00 m con  
Eduviges Buendía, al poniente: 08.00 m con calle. Con una  
superficie de: 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5070/337/04, DANIEL BRAVO ZALDIVAR,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en el lote sin número, de la manzana sin  
número, de la calle Canarias, Colonia Barrio San Lorenzo, en el  
Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de



México, el cual mide y linda: al norte: 09.85 m con Aurelia Sánchez Rendón, al sur: 09.30 m con Ma. de la Luz Gallegos Luna, al oriente: 15.20 m con calle Canarias, al poniente: 15.75 m con Raúl González. Con una superficie de: 148.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5069/336/04, DANIEL BRAVO ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 20, de la manzana número 28 de la calle Canarias, Colonia Villa San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 07.80 m con Juan Ramírez Gutiérrez, al sur: 09.00 m con Aurelia Sánchez Rendón, al oriente: 22.00 m con calle Canarias, al poniente: 22.45 m con Cándido Gutiérrez Gutiérrez. Con una superficie de: 186.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5068/335/04, VICTORIA VICTORIA CELSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle Maíz número 9 en la Colonia San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 07.00 m con calle Maíz, al sur: 07.00 m con Napoleón Montiel Pérez, al oriente: 18.00 m con Sebastián Flores Ruiz, al poniente: 18.25 m con Rosendo Rivera. Con una superficie de: 127.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5067/334/04, PEDRO ROSAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento en la calle Francisco I. Madero de la manzana número 1, lote número 20, de la Colonia San Agustín Atlapulco, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 10.00 m con lotes No. 5 y 6, al oriente: 14.39 m con lote No. 19, al poniente: 14.75 m con lote No. 21. Con una superficie de: 145.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5066/333/04, CARMEN REYES DE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la manzana número 1, lote número 10, de la Colonia Cerro de las Palomas San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: 08.60 m con calle Dalila, al sur: 08.60 m con Lorenzo Carranza, al oriente: 14.60 m con Alejandra Becerra, al poniente: 14.60 m con Jorge Ramírez. Con una superficie de: 125.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-21, 24 y 29 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6273/432/04, ENRIQUETA SANCHEZ DIEZ DE BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Nueva Teotihuacán, municipio de Teotihuacán, y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 51.79 m con Maurilio Redonda Martínez, al sur: 51.87 m con J. Isabel Alpizar Medina, al oriente: 24.60 m con calle Isidro Fabela, al poniente: 24.83 m con Lucía Ortiz de Prado. Superficie aproximada de: 1,280.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

887-B1.-21, 24 y 29 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4687/263/2004, SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA Y/O CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mexztepec y se conoce con el nombre de "La Papa", Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 m con María de la Luz Díaz Ramírez; al sur: 31.60 m con camino viejo a Zinacantepec; al oriente: 60.00 m con Anastacio Romero Venta; al poniente: 35.00 m con Macario. Superficie aproximada de 1,189.875 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2323.-21, 24 y 29 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 5011/270/04, MA. DEL CARMEN AGUILAR VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chipiltepec, Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: denominado "San Estaban": al norte: 65.80 m con Gabriela Morales al sur: 67.40 m con Graciano Vázquez; al oriente: 14.50 m Joaquín Badillo; al poniente: 15.80

m con terreno denominado Zacango. Superficie aproximada de 972.60 m<sup>2</sup>. Denominado "Zacango"; al norte: 33.60 m con Catalina Salazar; al sur: 33.60 m con Isaac Encino; al oriente: 51.24 m con predio "San Esteban"; al poniente: 51.24 m con Socorro Cortez. Superficie de 1,721.64 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2328.-21, 24 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 321/04, LILIANA CHAPARRO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Bonsho, Municipio de Temascalcingo, Méx., Distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., mide y linda: al norte: una línea de 12.40 m con Graciela Barrios Reynoso; al sur: una línea de 13.00 m con Magdalena Yolanda Chaparro Barrios; al oriente: una línea de 12.00 m con Magdalena Yolanda Chaparro Barrios; al poniente: una línea de 12.00 m con Zeferino Mondragón. Superficie aproximada 153.79 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 21 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
2329.-21, 24 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5067/293/2004, BERNARDINO JOSE ARCOS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Privada Santa Isabel s/n, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas, en una línea que va de oriente a poniente de 8.50 m con Bernardino José Arcos Guzmán de ahí quiebra hacia el sur en una línea de 4.80 m quebrando hacia el poniente una línea de 3.90 m en ambas colindando con Guadalupe Piña de la Cruz; al sur: 12.60 m con Privada Santa Isabel; al oriente: 15.00 m con privada Santa Isabel; al poniente: 7.30 m con Bernardino José Arcos Guzmán. Superficie aproximada de 150.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 14 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
2330.-21, 24 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 6244/193/04, VICENTE SAN EMETERIO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Barrio San Sebastián, Chalco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.63 m con calle Independencia; al sur: 10.63 m con

Marisol Corona Sánchez; al oriente: 28.26 m con Vicente San Emeterio Reyes; al poniente: 28.26 m con Jorge San Emeterio Alemán. Superficie aproximada de 300.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 15 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
2335.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 6245/187/04, VICENTE SAN EMETERIO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Chalco, predio denominado "El Potrero", Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.63 m con calle Independencia; al sur: 10.63 m con Marisol Corona Sánchez; al oriente: 28.26 m con Vicente San Emeterio Reyes; al poniente: 28.26 m con Gonzalo San Emeterio Lira. Superficie aproximada de 300.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 15 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
2335.-21, 24 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5439/2004, QUIRINO GARCIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, calle Chihuahua No. 11, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 18.50 m con el vendedor Zenaido García Romero; al sur: 18.50 m con el vendedor Zenaido García Romero; al oriente: 10.00 m con privada sin nombre; al poniente: 10.00 m con Benito González Millán. Superficie 185.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de junio del año dos mil cuatro.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
2336.-21, 24 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5052/319/04, TIMOTEO TREJO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento en el Barrio de San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 07.00 m con predio particular; al sur: 07.00 m con calle del Maíz; al oriente: 18.00 m con predio particular; al poniente: 18.00 m con predio particular. Con una superficie de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5053/320/04, ENEDINA LARA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento sin número, en el Barrio de San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 07.00 m con calle del Maíz; al sur: 07.00 m con calle privada particular; al oriente: 18.50 m con privada particular; al poniente: 18.75 m con Juan Miguel Cruz. Con una superficie de 131.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5054/321/04, GILDARDO JUAREZ AVENDAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el Barrio de San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Sofía Gómez Paz; al sur: 10.00 m con Ofelia Rojas Aquino; al oriente: 13.25 m con Eugenio Vázquez Barrioz; al poniente: 13.25 m con Callejón de Mirasol. Con una superficie de 132.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5055/322/04, LEONILA PEDRAZA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en Tlaxomulco, el Chico, lote número 51, de la manzana número 2, de la calle Misterios, de la Colonia San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.08 m con lote número 52; al sur: 15.76 m con lote número 50; al oriente: 07.50 m con calle Misterios; al poniente: 07.50 m con propiedad privada. Con una superficie de 119.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5056/323/04, PATRICIA ZAPATA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle Calandrias, sin número, del Barrio de San Lorenzo, Cerro de Las Palomas, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.80 m con Octavio Cortés Enríquez; al sur: 09.80 m con Eliseo Cruz López; al oriente: 12.50 m con calle Calandrias; al poniente: 12.50 m con Esteban Castro. Con una superficie de 122.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5057/324/04, ALBINO PEDRAZA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.55 m con Serafin Santamaría García; al sur: 10.55 m con Juan Martínez Olvera; al oriente: 11.76 m con Victor Alonso; al poniente: 11.76 m con calle Calandria. Con una superficie de 124.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5058/325/04, GIL ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 10, de la manzana número 3, en Jardines de San Agustín, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00 m con lote número 1; al sur: 08.00 m con calle Margaritas; al oriente: 15.00 m con lote número 11; al poniente: 15.00 m con propiedad particular. Con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5103/302/04, JUANA DORANTES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento en la calle Allende sin número, Barrio San Pablo, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Guadalupe Rodríguez García; al sur: 18.00 m con José Luis Constantino Gálvez; al oriente: 07.00 m con calle Allende; al poniente: 07.00 m con Sergio Constantino. Con una superficie de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 5310/378/04, EDUARDO MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.43 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 09.43 m con Enrique Reyes Velázquez; al oriente: 27.00 m con Joaquín Rodríguez Juárez; al poniente: 27.00 m con Manuel Mendoza López. Con una superficie de 254.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2339.-21, 24 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9,976, de junio 11 del año 2004, otorgada ante mí, a solicitud de los señores LYDIA HERRERA QUIROZ Y HUMBERTO HERRERA QUIROZ, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA HERRERA QUIROZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.165 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores LYDIA HERRERA QUIROZ Y HUMBERTO HERRERA QUIROZ, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermana, la señora ANA MARIA HERRERA QUIROZ, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditaron su entroncamiento en su carácter de colaterales de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, México, a 11 de junio de 2004.

El Notario Público No. 117  
Del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica.

2304.-18 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 106889, de fecha 9 de junio del año 2004, los señores RAYMUNDO NAVA GONZALEZ, VICTOR NAVA GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES NAVA GONZALEZ, LUZ MARIA NAVA GONZALEZ Y LUIS NAVA GONZALEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora GLORIA GONZALEZ HARO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 9 de junio del año 2004.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBAROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9.

2319.-18 y 29 junio.

**PARQUES ECOLOGICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Que mediante escritura número 72,530, de 4 de junio del año 2004, ante el licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, se protocolizo el acta de asamblea general extraordinaria que los accionistas de "PARQUES ECOLOGICOS DE MEXICO", S.A. DE C.V. celebraron el 28 de mayo del presente año, en la que se tomo el acuerdo para la disminución del capital social a la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, M.N.), por liberación concedida a los accionistas de exhibiciones no realizadas a la fecha de celebración de la asamblea.

La presente se publicara tres veces de diez en diez días, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SR. JAIME TARRAGONA SOSA  
GERENTE GENERAL  
(RUBRICA).

1151-A1.-15, 29 junio y 14 junio.